

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 002-2022-CVL-MB/BSH de fecha 07 de noviembre del 2022; La NOTA DE COORDINACIÓN N° 040-2023-MDBSH-GDS de fecha 24 de enero de 2023; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 015-2023-MDBSH/GM de fecha 26 de enero de 2023; la OPINION LEGAL N° 017-2023-OAJ-GM-MDBSH de fecha 01 de febrero de 2023; La NOTA DE COORDINACIÓN N°023-2023-MDBSH/GM de fecha 01 de febrero de 2023, sobre resolución de reconocimiento de juntas directivas del "CLUB VASO DE LECHE MICAELA BASTIDAS";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante OFICIO N° 002-2022-CVL-MB/BSH de fecha 07 de noviembre del 2022 la presidenta del comité de Vaso de leche **LESLIE ESTEFANI SILVA BARBOZA** identificada con **DNI 73767242** solicita el reconocimiento y la segunda junta directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "MICAELA BASTIDAS"**;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°040-2023-MDBSH-GDS de fecha 24 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social **LIC. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA** solicita reconocimiento de la Junta Directiva "AA.VV. MICAELA BASTIDAS", al Gerente Municipal, el **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, adjuntando: la NOTA DE COORDINACIÓN N° 461-2022-MDBSH/GDS de fecha 10 de noviembre del 2022; el INFORME TÉCNICO LEGAL N°160-2022-LFMR-ALE/MDBSH de fecha 15 de noviembre de 2022; el INFORME TÉCNICO N° 012-2022-MDBSH-GDS de fecha 29 de noviembre del 2022; el INFORME N°235-2022-MDBSH/GM de fecha 05 de diciembre del 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°015-2023-MDBSH/GM de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente Municipal Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN deriva documentación a la oficina de Asesoría Legal, para su opinión legal respectiva;

Que, mediante OPINION LEGAL N°017-2023-OAJ-GM-MDBSH de fecha 01 de febrero de 2023, la Asesora Legal Abg. NOELLY LÓPEZ CORONADO, remite su opinión Legal al despacho de Gerencia Municipal, declarando procedente la solicitud de reconocimiento y solicita el reconocimiento de junta directiva de comité de vaso de leche MICAELA BASTIDAS a través de acto Resolutivo;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N°023-2023-MDBSH/GM de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente Municipal Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN, autoriza a Secretaría General Abog. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN la elaboración de Resolución de reconocimiento de las juntas directivas de vaso de leche: "Club vaso de leche MICAELA BASTIDAS";

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ellos se hace necesario reconocer su representatividad;

Que en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo administrativo reconocimiento la junta directiva, periodo 2023-2025, del Comité de Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS", ubicado en el caserío Progreso, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MICAELA BASTIDAS", ubicado en el caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, por dos (02) años, periodo: 23 de noviembre del 2022 al 23 de noviembre del 2024, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	LESLIE ESTEFANI SILVA BARBOZA	73767242
02	VICE-PRESIDENTE	MARIA ESTHER JULON CUBAS	77567416
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JHULY YHUDALY CAYATOPA HERRERA	76355641
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	EDITH VARGAS CARAHUATAY	45373387
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	YORDANY MARISELY RIVERA LABAN	48303811
06	SECRETARIA DE SALUD	BRISAIDA PEÑA BARCO	48463200
07	FISCAL	JESUS ALELI SOLANO CUBAS	76073148



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO